

Tercero.

Ordenar la publicación extractada en el «Boletín Oficial del Estado» de los datos de acceso y códigos de verificación electrónicos de los documentos comprensivos de la política de firma electrónica basada en certificados en el ámbito de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos y de los perfiles de los certificados electrónicos, constituidos por los anexos I, Política de firma electrónica y de certificados de la Administración General del Estado, y II, Perfiles de certificados electrónicos, para que se pueda verificar la integridad de los mismos (se incluyen códigos QR para acceder, desde dispositivos móviles, a los ficheros y a la información de los códigos de verificación respectivos):

Documento: Anexo I, Política de firma electrónica y de certificados de la Administración General del Estado.

Dirección o URL: [https://sede.060.gob.es/politica\\_de\\_firma\\_anexo\\_1.pdf](https://sede.060.gob.es/politica_de_firma_anexo_1.pdf).

Tamaño de fichero: 178.383 bytes.

Código de verificación electrónico: C4075E8D7946EF14B65819F01C2D5F63.

Dirección o URL:



CVE:



Documento: Anexo II, Perfiles de certificados electrónicos.

Dirección o URL: [https://sede.060.gob.es/perfiles\\_de\\_certificados\\_anexo\\_2.pdf](https://sede.060.gob.es/perfiles_de_certificados_anexo_2.pdf).

Tamaño de fichero: 363.674 bytes.

Código de verificación electrónico: 483AFA7835C0CF999551DF4992EE945D.

Dirección o URL:



CVE:



Cuarto.

La política de firma electrónica y de certificados de la Administración General del Estado, se aplicará en el plazo de un mes siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de noviembre de 2012.—El Secretario de Estado de Administraciones Públicas, Antonio Germán Beteta Barreda.